

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 31 de JULIO de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 000616-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Técnico N° 127-2024-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación; Memorando N° 001762-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración; Informe N° 000754-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Memorando N° 000843-2024-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001100-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) del INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 350-2023-J/INEN de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; refiere, respecto a la continuación del proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada; señalando que, *"La implementación de la presente disposición, por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES). Dichos recursos se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, (...)"*;

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *"Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos (...)"*;

Que, el numeral 1.1, artículo 1° del Decreto Supremo N°0136-2024-EF; señala, autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para

financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/ 20 994.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 001762-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración; eleva el Informe N° 000616-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, que contiene el Informe Técnico N° 127-2024-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación, proporcionan la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de Categoría presupuestaria, Actividad y Clasificador de Gasto; conforme, al marco normativo precitado;

Que, con Memorando N°000843-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, brinda conformidad y remite el Informe N°000754-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; en el que, se informa que, procede la incorporación de los recursos autorizados; de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 0136-2024-EF;

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de **S/ 20 994.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad, con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA; y, el literal x) del Artículo 9° del ROF del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, artículo 1° del Decreto Supremo N° 0136-2024-EF, hasta por la suma de S/ 20 994.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2024, orientado a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

EN SOLES

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	20 994.00
GENERICA DE GASTO	: 2.5 Otros Gastos	20 994.00

TOTAL EGRESOS

20 994.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestarias”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4., artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

